

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00174-02, informando que se recibió respuesta de Bancoomeva y Banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, once de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 157

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00174-02

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA

DEMANDADO: OSCAR ALBERTO ZAPATA DUQUE

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por parte de Bancoomeva y Banco Av. Villas, en el que se indica el trámite de la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 039 del 24 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, followed by the printed name and title.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c25419eed91454b5068cad31d519cb9fb40b6b085aef89f44d841075cadb3bf**

Documento generado en 11/04/2023 11:35:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>